



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2016, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión del puesto de Vicegerente de esta Universidad.

Estando vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Burgos el puesto de Vicegerente, este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 83.1.g) del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone anunciar su cobertura mediante procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.— El objeto de la presente convocatoria es cubrir mediante el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo de Vicegerente, cuya descripción es la siguiente:

Código RPT: GERF11.

Denominación del puesto: Vicegerente.

Grupo: A1/A2.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Complemento Específico Anual: 16.357,32 €.

Jornada: Dedicación Especial.

El candidato seleccionado desarrollará su labor en la Gerencia y realizará las tareas y funciones que le encomiende el Gerente. Principalmente, apoyará a la Gerencia en las funciones relativas a la gestión del personal de administración y servicios y asimismo, sustituirá al Gerente, en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

Segunda.— Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Rector de la Universidad de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Universidad (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, n.º 1, 09001 Burgos) o a través de las demás formas previstas en el artículo 38-4 de la Ley de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León». A las citadas solicitudes los aspirantes deberán adjuntar fotocopia del DNI y acompañar su currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto, debiendo acreditarse documentalmente todos los méritos y circunstancias alegadas.

Tercera.– Los aspirantes deberán ser funcionarios públicos pertenecientes a los grupos A1 ó A2.

Cuarta.– Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», o, potestativamente, Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes.

Burgos, 14 de junio de 2016.

El Rector,
Fdo.: MANUEL PÉREZ MATEOS